

Madrid 15 de enero de 1917.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—I.<sup>a</sup> División. Negociado 2.<sup>o</sup>—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la Estafeta ambulante de Madrid a Orusco y Yebra prolongue su recorrido y servicio hasta Sayatón, denominándose a partir de esta fecha de Madrid a Tajuña y Sayatón.

Esta oficina ambulante continuará verificando una expedición diaria de ida y vuelta a cargo de un empleado. El total de los asignados a esta línea será de dos, los cuales residirán en Madrid y dependerán de la Administración del Correo Central; y la indemnización individual reglamentaria por viaje redondo seguirá siendo la actual de 7,50 pesetas diarias.

Como consecuencia de la reforma del servicio ambulante de que se trata, deberán introducirse en Peatones y Carteros las siguientes modificaciones:

#### Servicio actual y que se suprime.

Peatón de Pastrana a Almonacid de Zorita, retribuido con 567,50 pesetas anuales.

Idem de Pastrana a Valdeconcha, con 500 pesetas.

Cartería de Almonacid de Zorita, con 150 pesetas.

Total, 1.217,50 pesetas.

#### Servicio que se establece.

Cartería en Almonacid de Zorita, con obligación de recoger y entregar en su estación ferrea (3,8 kilómetros), y el sueldo anual de 365 pesetas anuales.

Idem en Albalate de Zorita, con obligación de recoger y entregar en Almonacid de Zorita (2 kilómetros), con 200 pesetas.

Idem en Zorita de los Canes, recogiendo y entregando en Almonacid de Zorita (3,5 kilómetros), con 250 pesetas.

Idem en Sayatón, recogiendo y entregando en su estación ferrea (700 metros) y sirviendo a Desierto Bolarque (5 kilómetros), con 365 pesetas.

Idem en Valdeconcha, recogiendo y entregando en Sayatón (11 kilómetros), con 365 pesetas.

Total, 1.545 pesetas.

El horario a que ajustará su servicio la Estafeta ambulante de Madrid a Orusco, Yebra y Sayatón, será el siguiente:

	Trenes.	Horas.
Salida de Madrid.....	4	19,00
Llegada a Tajuña.....	4	21,28
Salida de Tajuña.....	104	21,38
Llegada a Sayatón.....	104	0,28
Salida de Sayatón.....	101	4,02
Llegada a Tajuña.....	101	6,52
Salida de Tajuña.....	1	7,06
Llegada a Madrid.....	1	9,33

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 17 de enero de 1917.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—I.<sup>a</sup> División.—Negociado 2.<sup>o</sup>—Con esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Pontevedra se establezca una conducción del correo en carroaje de cuatro ruedas de tracción de sangre, entre la Estafeta de Arbo y su estación de ferrocarril (dos kilómetros), la cual verificará cuantas expediciones de ida y vuelta sean necesarias diariamente, y deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 1.000 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción quedará suprimido el Peatón conductor de la correspondencia que actualmente presta el indicado servicio, con la retribución de 500 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS del Negociado de Correspondencia ordinaria de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de enero de 1917.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—I.<sup>a</sup> División.—

Negociado 2.<sup>o</sup>—Con esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Orense se establezca una conducción del correo en automóvil de Orense a Barbadiñas, Merca, Celanova, Verea, Bande, Poldrado, Cabaleiros, Herdadiña y Entrimo (Tierrachan), 69 kilómetros, la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 8.000 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción quedarán suprimidas las siducientes:

De Orense a Celanova y Bande, en carroaje o automóvil, contratada en 2.400 pesetas anuales.

De Bande a Muiños y Lobios, a caballo, por 1.100 pesetas al año,

De Bande a Lobera, Crou y Entrimo, en carroaje, cuyo coste anual es de 2.000 pesetas.

Es también voluntad de S. M. que como complemento de esta reforma se establezcan un Peatón-conductor de la correspondencia de Herdadiña a Lobios (5 kilómetros), con la retribución de 300 pesetas anuales; una Cartería en Herdadiña, retribuida con 150 pesetas al año, y otra Cartería en Grou, con obligación de recoger y entregar en Herdadiña (3 kilómetros), con el haber anual de 150 pesetas, y que se reformen los servicios de las actuales Carterías de Muiños y Lobera, imponiendo a la de Muiños la obligación de recoger y entregar en Poldrado al paso de la nueva conducción, aumentando a 300 pesetas la retribución de 150 que actualmente percibe, y disponiendo que el Cartero de Lobera recoja y entregue en Cabaleiros, al paso de la misma conducción, elevando su sueldo actual de 100 pesetas a 300 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS del Negociado de Correspondencia ordinaria de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de enero de 1917.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*